



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0231-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 21 noviembre 2024

VISTOS:

EL OFICIO Nº 1263-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/11/2024, N°361-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DF 12/11/2024, EL INFORME N°149-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 11/11/2024, INFORME DE: LIQUIDACION TECNICA Y LIQUIDACION FINACIERA; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 096-2020-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 16/09/2020- " DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO"; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 136-2021-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 26/11/2021, ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 16/07/2021, EL CONTRATO Nº 055-2020-GSRCHOTA, DE FECHA 21/12/2020, EL CONTRATO N° 075-2020-GSRCHOTA, DE FECHA 28/12/2020; EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE FECHA 11/01/2021, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA 16 DE JULIO 2021. Y;

CONSIDERANDOS:

Que, Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional

Que, la Liquidación Física - Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación;

Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo. b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y

Que, mediante Oficio de la referencia, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de esta Gerencia Sub Regional, de fecha 14 de noviembre del 2024, hace llegar la Liquidación Técnica-Financiera Final de la obra: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", para su aprobación mediante acto resolutivo, acompañando diversa documentación.

Que, de la documentación acompañada aparece que mediante Oficio N°361-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 12 de noviembre del 2024, el (e) de la División de Supervisión y Liquidaciones de esta Gerencia Sub Regional, informa al Sub Gerente de Operaciones el Informe N°149-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, de Liquidación de Obras, quien hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc- departamento de Cajamarca", CUI. Nº 2465760, indica que dicha documentación tiene la CONFORMIDAD correspondiente por dicha dependencia, en concordancia con la Directiva N° 7-2022-GRC-GGR-,

076-602119

www.gsrchota.gob.pe tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca





















numeral 7.1.1. PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON COMPONENTES DE OBRAS, por el monto de S/. 236,629.33 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 33/100 Soles), con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO LIQUIDADO	OBSERVACIONES
_1	EJECUCION DE OBRA	222,328.63	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0136-2021-GR.CAJ/CHO
2	SUPERVISION DE OBRA	14,300.70	RESOLUCION DE GERENCIA Nº 0201-2022-GR.CAJ/CHO
3	COSTO EXPEDIENTE TECNICO		OEST-2022-GR.CAJ/CHO
4	OTROS GASTOS		DE ACUERDO AL INFORME FINANCIERO NO SE HA EJECUTADO OTROS GASTOS
MONT(ROYE) TOTAL DE LIQUIDACION CTO	236,629.33	0.000

Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera Final de la obra antes mencionada.

Que, del Informe N°149-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el "Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Cultural de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc-departamento de Cajamarca", CUI. N° 2465760, indica que tiene la Inversión Pública con componentes de obras.

Que, en el apartado Información Técnica de la Liquidación Técnica, indica que modalidad contrata, en mérito al Contrato de Obra Nº 055-2020-GSRCHOTA, de fecha 21 de diciembre 2020, suscrito entre el "COPORACION TONGOD E.I.R.L", con su representante Legal al Sr. Noriel Chingay Salazar, por un monto ascendente a la suma de S/. 196,652.62 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con 62/100 Soles), el plazo de ejecución de obra fue de 45 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 075-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, se designó la Supervisión a la "NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C" con su Gerente General el Sra. Roleysi directo de la correcta ejecución de la obra, con la responsabilidad de la Empresa Contratista extendiéndose por un período mínimo de 07 años.

Que, según ORDEN DE SERVICIO Nº 0000378-2024, el LOCADOR DE "Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc-departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2465760, determinando lo siguiente.

La Comisión de Recepción de obra nombrada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota Nº 063-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 02 de julio del 2021, por ser una obra se ha hecho en base a la información que existe en el archivo de la Sub Gerencia de Operaciones y de la inspección hecha en el lugar de la Obra, lo cual es concordante con los informes del Supervisor de Obra y el Expediente Técnico, Acta de Inicio, terminación, Actas de Recepción de obra y otros documentos técnicos de la obra.























Que, dentro de las PRINCIPALES METAS EJECUTADAS, se señala las siguientes:

- 16 pedestales de concreto armado, columnas de tubo de 8"x8"x3mm.
- Armadura metálica tipo arco (Luz = 22m).
- Cumbrera metálica de tubo metálico de 2"x2"x2.5mm, correas de tubo rectangular de 2x4"x2.5mm correas de tubo cuadrado de 2"x2"x2"x2.5"mm, templadores tipo 1:1L 2"X2"X3mm, templadores tipo 2: 2L 2"x2"x4mm.
- Cobertura con Aluzinc curvo opaco de 0.40mm, cobertura con policarbonato translucido de 1mm, cobertura lateral con plancha galvanizada de E:1/27", canaleta de Aluzinc 15 cm x 20cm.
- Tubería de pvc con 8 polos, interruptor termomagnético de 2x15A, interruptor diferencial de 2x15A, reflectores Led de 200w.
- AVANCE FISICO EJECUTADO: Como se demuestra en el acta de recepción de obra, se ha constatado que todas las metas físicas se han ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico Total de la Obra, quedando terminada la obra, quedando terminada la obra al 100% de todas las metas físicas programadas.



Que, según ORDEN DE SERVICIO Nº 0000377-2024, el LOCADOR DE SERVICIOS CPC. Nilter Bustamante Guevara - MAT: 12-2367, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones Nº 2465760, determinando lo siguiente:



➤ UBICACIÓN:

1. LOCALIDAD

: APAN ALTO

2. DISTRITO

: HUALGAYOC

3. **PROVINCIA**

: HUALGAYOC

4. DEPARTAMENTO: CAJAMARCA



NATURALEZA.

"Remodelación de Losa Deportiva; en el (LA) I.E.S Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc-departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones Nº 2465760. UNIDAD EJECUTORA.

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- RECURSOS ORDINARIOS
- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

MODALIDAD DE EJECUCION.

POR CONTRATA

PRESUPUESTO EJECUTADO.

AÑOS 2020:

AÑOS 2021:

AÑOS 2022:

AÑOS 2024:

TOTAL, DE PSTO. EJECUTADO

S/. 77,502.23

S/. 132,451.09

25, 676.01

1,000.00

236,629.33

076-602119



www.gsrchota.gob.pe tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca









BASE LEGAL.

- Resolución de Contralia N° 183-2024-CGR.
- ➢ Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y Deroga la LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ➤ Ley N° 31535, Ley que Modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, también en la Liquidación Financiera se precisa que La Liquidación Financiera, ha sido recopilada del sistema SIAF-SP. de esta Institución, el cual ha sido reportada por las oficinas encargadas y responsables de la función administrativa, contable y financiera; el cual nos muestra los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra, a través de sus comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta y según su presupuesto analítico, los cuales se encuentran archivados en el área de Tesorería — Contabilidad oficinas responsables del control - archivo de dicha documentación.

CONCLUYE la Liquidación Financiera precisando que:

- El monto pagado por la entidad al Contratista según SIAF MEF es de S/, 222,328.63, no quedando saldo por pagar, detalle que se encuentra en la resolución de Liquidación de Obra Nº136-2021-GR.CAJ/CHO.
- El monto pagado por la entidad al supervisor según SIAF- MEF es de S/16,400.00, según informe № 08-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO-LO-GEJH, en donde ha sido presentada la liquidación de oficio de supervisión de obra, indicando que al contratista de supervisión no le corresponde ningún monto a pagar por revisión por no haber presentado liquidación de contrato de obra.
- El monto total ejecutado en el año 2023, para la presente inversión es de: S/236,589.43, monto que no concuerda según detalle del SIAF MEF teniendo un monto de S/235,511.41, la diferencia tendría un detalle el contratista de ejecución no ha facturado su saldo a favor, dejando que el monto a favor disminuya al monto de su penalidad por mora.
- Algunas de las dificultades de la presente liquidación de la obra radican en la demora de la ejecución de algunos gastos como: liquidación final de supervisión de la obra y algunos otros gastos correspondientes a otras específicas del gasto.

El equipo liquidador ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra, emitiendo un informe técnico de evaluación del proyecto de acuerdo a plazos y al monto del proyecto. Estando el informe técnico que se nos hace alcance contiene: La evaluación sobre la ejecución realizada (programado vs ejecutado), detalle de los gastos que demando la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto). Los mismos que han CONCLUIDO que la Liquidación de Obra es compatible con el proyecto para aprobación mediante resolución de aprobación de liquidación de obra, por tanto, el monto de liquidación Técnico -Financiera de obra es de S/. 236,589.43 (Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 Soles); el mismo que mediante Proveído se remite para la emisión del acto resolutivo.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la División de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnico Financiera.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal":

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

























El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra: "Remodelación del Espacio Deportivo Abierto; en el (La) IE 82939-Bambamarca en la Localidad de San Antonio Bajo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2556468, con una Inversión Total S/. 236,629.33 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 33/100 Soles); con un plazo real de ejecución de 45 días calendario, modalidad de ejecución por contrata.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Operaciones de esta Gerencia sub Regional, proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia publique la presente resolución, en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Chota.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad y a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que la secretaria de la Gerencia notifique la presente Resolución al Contratista Ejecutor: "CORPORACION TONGOD E.I.R.L.", Representante Legal – Noriel Chingay Salazar, en Calle Los Álamos Nº110- Vía de Evitamiento Norte, Distrito y Provincia de Cajamarca y al Supervisor: "NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C." con su Gerente General el Sra. Roleysi Melice Zamora Díaz, Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº323 (Media Cuadra del Coliseo de le SCJ) en el distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca; dejando la constancia de notificación en el Expediente de Liquidación, Expediente de Contratación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Wargas

Valsquez.











